

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 715-2348/21
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1906 s.-

24 OCT 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento y pago del adicional por Título de Posgrado a favor de la Lic. Laura María de los Ángeles Cañari, CUIL 27-27726948-7, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la U. de O.: R6-01-24 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto N° 8485-HF-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la rejerarquización determinada por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021, la Lic. Cañari fue recategorizada al cargo categoría A-3 (i-1), situación que resta materializarse a través del acto administrativo correspondiente;

Que, por el dispositivo legal de mención se creó el "Adicional por Título de Posgrado" para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, cualquiera sea su situación de revista, comprendidos en los regímenes de las Leyes N° 4413 y N° 4135 y sus modificatorias, siempre y cuando no perciban otro adicional por el mismo concepto;

Que, asimismo el Adicional por Título tendrá el carácter de remunerativo no bonificable y se determinará sobre la suma de los conceptos remunerativos y bonificables correspondientes a la categoría de ingreso, según nomenclador previsto en las Leyes N° 4413 y N° 4135, del siguiente modo: Título de posgrado: veinte por ciento (20%); Título de posgrado: Maestría, treinta por ciento (30%) y Título de posgrado: Doctorado, cuarenta por ciento (40%);

Que, obra pedido formal por parte de la profesional antes mencionada, para proceder conforme a lo requerido, fundamentando la obtención del beneficio atento al título de Especialista en Docencia Superior, adjuntando en autos la documentación pertinente;

Que, el Departamento de Enfermería de dicho nosocomio emite informe del que surge, que no corresponde el presente pedido, atento a que dicha especialidad no es compatible con las funciones que dicha agente desempeña;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe correspondiente, indicando que de acuerdo al artículo 3° del Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021, el agente debe acreditar la incumbencia entre la función que efectivamente desempeña y el título de posgrado obtenido, como requisito para percibir el Adicional por Título de Posgrado, por lo que corresponde rechazar el presente pedido;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, por el que se rechaza lo solicitado por improcedente, atento a que no cumple con los requisitos legales exigidos por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto N° 8485-HF-2023, es decir que el título de posgrado presentado no es compatible con la función desempeñada por la agente;

Por ello, en uso de facultades propias;

MAE. FISC. DE ESTADO


CLAUDIA GISELA HUANCÉ
Jefe de Jefatura de Bases de Datos - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

1906 S.-

///CDE. A DECRETO N°

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Recházase la solicitud de reconocimiento del adicional por título de posgrado efectuada por la Lic. Laura María de los Ángeles Cañari, CUIL 27-27726948-7, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la U. de O.: R6-01-24 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete y de Salud.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


DR. GUSTAVO ALFREDO BOUCHÉ
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy